



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### EL PLENO

#### CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece que la Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...) 9. Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias; (...) 21. Conocer y resolver sobre todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones o acuerdos.”;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1317, publicado en el Registro Oficial Nro. 811 de 17 de octubre de 2012, se creó el Comité Interinstitucional para conocer, investigar, analizar y pronunciarse sobre la denuncia de la señora Patricia Ochoa, viuda de Gabela, en torno a la muerte de su cónyuge General Jorge Gabela Bueno, ex Comandante General de la Fuerza Aérea ecuatoriana;
- Que,** en el artículo 1 de la Resolución s/n del Pleno de la Asamblea Nacional de 28 de junio de 2018, se desclasificó toda la información calificada como secreta, confidencial, reservada u otra, que se encuentre en los archivos de la Asamblea Nacional, inclusive de cualquier institución del estado, relacionada con la muerte del General Jorge Gabela Bueno, así como, el contrato administrativo del perito que investigó su muerte y el informe completo; y, en el artículo 2 ibídem, se prescribe conformar una comisión multipartidista para el análisis de toda la documentación relacionada con la muerte del General Jorge Fernando Gabela Bueno, ex Comandante General de la Fuerza Aérea ecuatoriana;
- Que,** con Resolución CAL-2017-2019-409 de 5 de julio de 2018, el Consejo de Administración Legislativa sugirió al Pleno de la Asamblea Nacional, la creación de una Comisión Especializada Ocasional Multipartidista para el análisis de toda la documentación relacionada con la muerte del General Jorge Fernando Gabela Bueno, ex Comandante General de la Fuerza Aérea ecuatoriana, con plazo de 90 días contados desde que el Pleno apruebe los miembros que la conformarán; y, que el Pleno de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

la Asamblea Nacional conformó dicha Comisión en sesión del 5 de julio de 2018, con 7 miembros;

- Que,** posteriormente con Resolución CAL-2017-2019-501 de 3 de octubre de 2018, se amplió el plazo de la Comisión OcasionaI hasta el 17 de noviembre de 2018;
- Que,** la Comisión Especializada OcasionaI Multipartidista para el análisis de toda la documentación relacionada con la muerte del General Jorge Fernando Gabela Bueno, ex Comandante General de la Fuerza Aérea ecuatoriana presentó su informe final aprobado, a través del memorando 044-COEG-P-AN-2018 de 16 de noviembre de 2018, ingresado con trámite 346894 de la misma fecha; y, que el informe final fue aprobado por seis (6) de los 7 miembros y existe un informe de minoría, suscrito por la asambleista Marcela Aguiñaga;
- Que,** el informe final aprobado por la mayoría de los miembros, realiza dieciséis (16) conclusiones y diez (10) recomendaciones; y, que las recomendaciones deben ser acatadas por las instancias correspondientes, por lo que es necesario hacer un seguimiento cercano a estas;

En ejercicio de sus atribuciones,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Ratificar y aprobar el Informe Final de Mayoría presentado por la Comisión Especializada OcasionaI Multipartidista para el análisis de toda la documentación relacionada con la muerte del General Jorge Fernando Gabela Bueno, ex Comandante General de la Fuerza Aérea ecuatoriana.

**Artículo 2.-** Disponer que por Secretaría de la Asamblea Nacional, se notifique a la Fiscalía General del Estado, la Contraloría General del Estado y la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) con el contenido de esta Resolución, el Informe Final de Mayoría y sus anexos, presentado por la Comisión Especializada OcasionaI Multipartidista para el análisis de toda la documentación relacionada con la muerte del General Jorge Fernando Gabela Bueno, ex Comandante General de la Fuerza Aérea ecuatoriana.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

Para estos efectos, se observará el artículo 76 de la Constitución de la República, serán las autoridades competentes quienes en el ejercicio de sus atribuciones desarrollarán las investigaciones pertinentes para la determinación de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan, mismas que serán declaradas mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada conforme a las garantías constitucionales del debido proceso.

**Artículo 3.-** Encargar a los siete (7) miembros que conformaron la Comisión Especializada Ocasional Multipartidista para el análisis de toda la documentación relacionada con la muerte del General Jorge Fernando Gabela Bueno, ex Comandante General de la Fuerza Aérea ecuatoriana realicen el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que se plantearon en el Informe Final de Mayoría, emitido mediante memorando 044-COEG-P-AN-2018 de 16 de noviembre de 2018, ingresado con trámite 346894 de la misma fecha.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

**AB. VIVIANA BONILLA SALCEDO**

Primera Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia

**DRA. MARÍA BELEN ROCHA DÍAZ**

Secretaria General